

mingo, Capital de la República, a los cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos treintiuno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 239.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado.

DECRETO:

Otorgar, como por el presente otorgo, plenos poderes al Doctor Max Henríquez Ureña, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, para negociar y firmar **ad-referendum**, con el Plenipotenciario que al efecto acredite el Gobierno de la República Francesa, un Acuerdo Postal relativo a los impresos que se canjean entre ambas Naciones.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día primero del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno; años 87o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro No. 83 Libro G.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 240.

En virtud de las facultades constitucionales de que estoy investido,

DECRETO:

Art. Unico:— Se designa al Teniente Coronel Ernesto Pérez

miembro de la Comisión Nacional de Boxeo en sustitución del Doctor Porfirio Dominici, renunciante.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Octubre de Mil Novecientos Treinta y Uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 241.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por los Señores Doctor Alberto Gautreaux y Doctor P. V. Logroño C., concesionarios de la mina denominada "SAMANA", de petróleo;

VISTO el artículo 37 de la Ley de Minas de fecha 8 de Junio de 1910,

DECRETO:

Art. Unico:— Conceder, como por el presente se concede, a los Señores Doctor Alberto Gautreaux y Doctor P. V. Logroño C. una prórroga de tres (3) años, vencidera el 15 de Mayo de 1934, para la explotación de la mina de petróleo "SAMANA" cuya concesión les fuera otorgada por Decreto No. 931 del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Mayo de 1928.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los Ocho (8) días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
Agustín Aristy,
Secretario de Estado de Sanidad,
Beneficencia y Obras Públicas.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 242.

VISTO el artículo 18 de la Ley No. 17 de fecha 12 de Noviembre de 1930;

DECRETO:

Art. Unico:— Aprobar, como por el presente apruebo, el si-